

Convenio de Estadía

El Camarón Dorado, S.A. de C.V.

Universidad de la Sierra

Junio de 2008





GOBIERNO DEL ESTADO



REGISTRO FI-E (03)

CONVENIO DE ESTADÍAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA REGULAR EL PROCESO DE ESTADÍAS ESTUDIANTILES CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CAMARÓN DORADO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD RECEPTORA" REPRESENTADA POR EL ING. JESUS EDUARDO ARÁMBULA MONTIEL Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNISIERRA" REPRESENTADA POR SU RECTOR C. PROF. Y LIC. JESÚS TORRES GALLEGOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara "EL CAMARON DORADO, S.A. DE C.V."

- I. Que es una sociedad anónima legalmente constituida de acuerdo a las leyes que rigen en los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que tiene como giro entre otros, la producción y comercialización de post larvas de camarón y que produce desde el año de 1992, cultivo, producción, proceso y exportación de camarón blanco.
- III. Que se encuentra a sus mejores disposiciones con domicilio de sus oficinas en calle Veracruz 246 Sur Col. Centro en Cd. Obregón, Son.

Declara "LA UNISIERRA":

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo Estatal el día 12 de abril de 2002 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha lunes 15 de abril del mismo año.

Carretera Moctezuma-Cumpas, Km. 2.5, Moctezuma, Sonora. Tel/Fax 01 (634) 342-9600



GOBIERNO DEL ESTADO



- II. Que tiene por objeto impartir educación del tipo superior en sus distintos niveles y modalidades para formar profesionistas, profesores e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de avances científicos y tecnológicos de acuerdo a los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País.
- III. Que tiene entre sus funciones principales la de promover y suscribir convenios de intercambio y cooperación con organismos e instituciones de los sectores social, público y privado, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de programas y proyectos de carácter académico, cultural, educativo, científico y tecnológico.
- IV. Que tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Carretera Moctezuma-Cumpas Km. 2.5, Moctezuma, Sonora.
- V. Que el Prof. y Lic. Jesús Torres Gallegos, en su carácter de Rector, cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

Declaran AMBAS PARTES:

- I. Que tienen interés específico en celebrar este convenio para contribuir en sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyo académico y operativo para la realización de sus respectivas actividades en materia de "estadias".

En virtud de lo anterior, las partes convienen en base a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se entiende por "estadia", al período comprendido en el noveno semestre durante el cual el alumno desarrolla un proyecto, en una "entidad receptora" que puede ser una empresa, organización o institución pública o privada, contando con la asesoría tanto de la "Unisierra" como de "la entidad receptora."

SEGUNDA.- La "estadia" tiene como propósito por un lado que el alumno ponga en práctica los conocimientos teórico-prácticos que adquirió durante los primeros ocho semestres cursados, y por el otro que aporte con su trabajo un beneficio a "la entidad receptora" donde lleve a cabo la estadia.

TERCERA.- El objetivo del presente convenio es el de establecer los procedimientos de coordinación en el programa de "estadias" entre "la entidad receptora" y la "Unisierra".

Carretera Moctezuma-Cumpas, Km. 2.5, Moctezuma, Sonora. Tel/Fax 01 (634) 342-9600



GOBIERNO DEL ESTADO



CUARTA.- La "Unisierra" se compromete, a que durante el tiempo que dure la "estadía", el alumno cuente con un seguro por parte del IMSS, con la finalidad de cubrir el requisito de atención médica y seguro escolar de vida.

QUINTA.- Para propiciar el mejor aprovechamiento de la "estadía", las partes asignarán a sus respectivos asesores para el apoyo a los alumnos. Ambos asesores desempeñarán actividades de orientación y evaluación de los avances del trabajo realizado.

SEXTA.- Las partes convienen que el estudiante elaborará una memoria testimonio de su "estadía" de acuerdo con la normatividad que para el efecto cuente la "Unisierra" mismo que será requisito para la obtención de su título correspondiente.

SÉPTIMA: La "Unisierra", en conjunto con "la entidad receptora" elaborará y proporcionará los instrumentos que sirvan de referencia y evaluación para el desarrollo de las actividades realizadas.

OCTAVA.- "La entidad receptora" podrá en forma voluntaria decidir si se le otorga alguna compensación económica al alumno por los trabajos realizados.

NOVENA.- Ambas partes convienen que no se adquirirá ningún tipo de compromiso laboral con los alumnos de la "Unisierra", que participen en la "estadía".

DÈCIMA.- Ambas partes convienen en mantener absoluta confidencialidad de la información que "la entidad receptora" proporcione.

DÈCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que se celebren acuerdos específicos de colaboración en el contexto del presente convenio detallados en el Anexo 1, donde se especificará los alumnos participantes, trabajos a desarrollar, nombre de los asesores y tiempo específico de los trabajos.

DÈCIMA SEGUNDA. La vigencia del presente instrumento será indefinida. Los acuerdos específicos de colaboración que se suscriban al amparo de este convenio marco tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne en el Anexo 1. El presente instrumento y sus acuerdos específicos podrán darse por terminados anticipadamente por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que lo notifique a la otra con treinta días naturales de anticipación, sin responsabilidad para ninguna. En su caso, las partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encontrasen en desarrollo al momento de la terminación.

Carretera Moctezuma-Cumpas, Km. 2.5, Moctezuma, Sonora. Tel/Fax 01 (634) 342-9600



GOBIERNO DEL ESTADO



Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de común acuerdo en la ciudad de Moctezuma Sonora, el 16 de Junio del 2008.

POR LA UNIVERSIDAD
DE LA SIERRA

PROF. Y LIC. JESÚS
TORRES GALLEGOS
RECTOR

POR EL CAMARON DORADO,
S.A. DE C.V.

ING. JESUS EDUARDO
ARAMBULA MONTIEL

LIC. ADOLFO BARBACHANO
ALCOCER
SECRETARIO GENERAL
ACADÉMICO

CARLOS ANTONIO
CONTRERAS LERMA

Carretera Moctezuma-Cumpas, Km. 2.5, Moctezuma, Sonora. Tel/Fax 01 (634) 342-9600